

**Expediente n.º:** 865/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Interesado:** VIRGINIA PICCIONE PLANA

**Fecha de iniciación:** 26/02/2020

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Como viene sucediendo en los últimos años el Ayuntamiento quiere seguir colaborando con la Asociación Centro Cívico La Berzosa. Dicha colaboración viene formalizándose mediante convenio de colaboración mediante subvención nominativa siempre y cuando no exista en el Registro de Asociaciones Municipal otra asociación con fines similares que justifique la posibilidad de hacer una convocatoria pública.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y publicada en el B.O.C.M. n.º 303 de 21 de diciembre de 2004, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones culturales y socioculturales.

Visto que las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 incluyen anexo de subvenciones nominativas, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de enero de 2020, y modificado con fecha 27 de mayo de 2020, constando partida presupuestaria 330.48003 "CONVENIO CC LA BERZOSA", crédito definitivo disponible por importe de 15.702,00 €.

Habiéndose acreditado en la memoria emitida por la Concejalía delegada de Cultura, de fecha 21 de mayo de 2020, la existencia de circunstancias justificativas de la procedencia de la concesión directa de subvención a favor de la Asociación Centro Cívico La Berzosa.

Consta en el expediente informe de Secretaría n.º 2020/0090, de 26 de mayo, considerando que el Convenio reúne los requisitos legales preceptivos y, a expensas del Informe de Intervención, se informa favorablemente el Convenio de referencia.

Constan en el expediente informes de Intervención n.º 2020-0370 y 2020-0371, de 1 de junio, favorables a la tramitación del expediente, con la siguiente observación en el informe n.º 2020-0371: "*Se reitera la necesidad indicada en informes precedentes de subvenciones de que la Corporación cuente con un Plan Estratégico de Subvenciones*". Ambos concluyen favorable la tramitación del expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48003 por importe máximo de 12.168,00 €.

Visto el Decreto 390/2020, de 16 de marzo, de Alcaldía por el que se acuerda la suspensión de la celebración de sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento a fin de evitar el trasiego de personas que propicie la expansión del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en el art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia, considerando que las subvenciones son una herramienta importante para mitigar el impacto de económico y social de la crisis sanitaria, en las actuales circunstancias extraordinarias, es conveniente avocar para esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la resolución de este expediente a fin de evitar perjuicios graves en los derechos de los interesados en el mismo y por resultar indispensable para la protección del interés público afectado, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## RESUELVO

**PRIMERO.- AVOCAR** para esta Alcaldía la aprobación del convenio para el año 2020 con la ASOCIACION CENTRO CIVICO LA BERZOSA, cuya competencia corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local, efectuada mediante el Decreto 888/2019, de 26 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia, considerando que las subvenciones son una herramienta importante para mitigar el impacto de económico y social de la crisis sanitaria, en las actuales circunstancias extraordinarias, y con motivo de evitar perjuicios graves en los derechos de la interesada en este procedimiento y por resultar indispensable para la protección del interés público afectado, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**SEGUNDO.- APROBAR** el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Centro Cívico La Berzosa para el año 2020.

**TERCERO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR** la colaboración económica del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares con la Asociación Centro Cívico La Berzosa para el ejercicio 2020 con cargo al concepto presupuestario 330.48003 "Convenio Centro Cívico la Berzosa", del presupuesto vigente, en la cantidad de DOCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (12.168,00 €), con la siguiente distribución:

- CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €) para gastos de funcionamiento del Centro Cívico La Berzosa
- SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (7.968,00 €) para gastos referentes a la Banda Música Municipal

**CUARTO.- SUSCRIBIR** el convenio con la Asociación Centro Cívico La Berzosa para el año 2020.

**QUINTO.- APROBAR EL PAGO ANTICIPADO** del 50% del total subvencionado para gastos de funcionamiento del Centro Cívico La Berzosa, DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €), de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del texto aprobado en el punto primero.

**SEXTO.- APROBAR EL PAGO ANTICIPADO** del total subvencionado para gastos referentes al funcionamiento de la Banda de Música Municipal, SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (7.968,00 €), de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del texto aprobado en el punto primero.

**SEPTIMO.- FACULTAR y ATRIBUIR** las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, a l Concejal delegado de Cultura Bernardo Buenaventura Martínez de Albornoz Dechamps.

**OCTAVO.- DAR DE ALTA** en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal

**NOVENO.- NOTIFICAR** a la Asociación Centro Cívico La Berzosa con indicación de recursos.

**DECIMO.- DAR CUENTA** del acuerdo a Intervención y Tesorería.

**UNDECIMO.- DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Hoyo de Manzanares, a fecha de su firma, de lo que yo, la Secretario, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN IZQUIERDO

